



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de notificación personal electrónica del demandado **William Fernando Cuellar Chacon**, surtida por la parte demandante el 04 de marzo de 2021, con destino a la dirección de correo electrónico CHALECO28@HOTMAIL.COM, esta instancia observa que no fue llevado en debida forma, toda vez que el correo acreditado del demandado es diferente al ya anunciado, toda vez que se conforme a la evidencia allegada se identifica como chaleco-28@hotmail.com.

A dicha conclusión se llega teniendo en cuenta que la vocera judicial de la activa atendió el requerimiento emitido mediante auto del 22 de abril de 2021, conforme se extrae del escrito obrante a ítem 33 del expediente digital, en el cual señala como dirección electrónica del ejecutado, ello es CHALECO-28@HOTMAIL.COM y asimismo manifiesta la forma en que fue conseguida y que la misma corresponde a la utilizada por este, allegando para el efecto evidencia de ello, el cual se reitera no concuerda con la dirección al que fue remitida la notificación al demandado.

Dicho lo anterior, ésta instancia en aras de evitar futuras nulidades, y de garantizar el derecho que le asiste al encartado a la defensa y debido proceso, no tendrá en cuenta la notificación surtida el 04 de marzo de 2021 y en consecuencia **ORDENA TENER** como dirección electrónica para efectos de notificación la informada por el demandado **William Fernando Cuellar Chacon**, y que refiere a CHALECO-28@HOTMAIL.COM, y por lo cual **SE ORDENA** a la parte interesada, para que proceda con el trámite de notificación del ejecutado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, ello es, remitiendo copia de la demanda y sus anexos, y el auto de fecha 01 de Julio de 2020 (mandamiento de pago) advirtiéndole que en los formatos que para el efecto se remitan, se le deberá informar a la notificada que la notificación se entenderá surtida a los dos días siguientes al envío del mensaje de datos y que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrá hacer a través del correo J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.73 del 11 de junio de 2021.

Código de verificación:

3a37b6f97efe7593e244e16cb06734573d9d3741a0143dc8ccbce0d777f709af

Documento generado en 10/06/2021 03:28:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>